

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion, ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Núm. 72.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuacion.)

La vagancia aunque sea una predisposicion á otros delitos, no se puede llamar delito ni equiparar á lo que se entiende por delitos comunes del fuero militar, sin conexion con el servicio. En la aplicacion al recurso de Lopez de la expresion *fuero militar*, y de la de *personas que tengan declarado por decretos ó ordenes el fuero militar contencioso*, la impropiedad es mucho mas digna de reparo. Los ladrones y homicidas paisanos que son procesados, bajo este concepto, se han sometido por la ley á la jurisdiccion militar; pero no se puede, hablando con propiedad, decir que sean del fuero militar, ni menos que sean personas que por la ley que los sometió á la jurisdiccion militar, tengan declarado el fuero militar contencioso. Fuero no significa lo mismo que jurisdiccion. Los ladrones y homicidas no pueden ser demandados civilmente ante la jurisdiccion militar, ni aun criminalmente por otros delitos que no sean de los expresados, ó por incidencia de ellos; y el que tiene declarado y goza fuero militar contencioso, debe ser juzgado en todas sus causas civiles y criminales por la jurisdiccion militar. En suma, seria un sarcasmo contra la ley de 29 de octubre de 835 decir que concedió á los ladrones el fuero militar contencioso; y semejante concepto seria el mas depresivo del fuero militar. Debe por tanto concluirse que el proceso que ha reclamado el tribunal, no puede llamarse delito común del fuero militar sin conexion con el servicio, ni contra persona que tenga declarado por decretos ó ordenes fuero militar contencioso, y que al caso no puede darse otro aspect, que el de una incidencia de un proceso formado militarmente contra indiciados de ladrones.

No es de mas peso la reflexion que hace el tribunal de que la ley de 5 de marzo de 828 declaró apelable la sentencia por la que se aplican los vagos á las armas, calificando grave esta pena. Tambien en los procesos de la jurisdiccion ordinaria es apelable la sentencia definitiva, y las penas que contra ese delito se imponen las leyes comunes, son ciertamente graves. ¿Se inferirá por esto que las sentencias dadas en el juicio militar, que previene la ley de 29 de octubre de 835, sean apelables para el tribunal de guerra y marina? Claro es tambien que por la misma ley de 5 de marzo de 828, se dio á la apelacion del tribunal de vagos una forma particular que no puede tener lugar en el de guerra y marina, y que por consiguiente no puede ha-

cerse argumento alguno de la disposicion de dicha ley, para desquiciar el orden que conforme á la de 29 de octubre de 835 deben seguir los juicios militares contra ladrones y homicidas, y sus cómplices.

Igual impropiedad de locucion se advierte cuando el tribunal acrimina á esta comandancia general de que decidió por sí y ante sí, que á virtud de la ley de 9 de octubre de 812, debía hacer las visitas de sus reos. Si esta comandancia hubiera procedido por su propia autoridad á la visita semanal del dia 29 del próximo pasado octubre, nunca podria decirse, hablando con propiedad, que lo decidió por sí y ante sí. El que ejecuta lo que ordena la ley, nada decide, sino que obedece; pero ademas, esta comandancia procedió á esta visita con previa autorizacion del supremo gobierno, que al mismo tiempo comunicó al tribunal su disposicion; y eso bastaba para que no atribuyese á pueril escarnio los honores que debian hacerse forzosamente al recibir al comandante general en un local en que á la vez da el tribunal sus fallos, se acuartela tropa que usa de la música marcial en los actos que le tocan, y residen otros que lamentan sus prisiones.

Sobre todo, la esposicion del tribunal debe exitar la atencion del supremo gobierno y del congreso general, ya en la parte en que acusa al primero, explicándose con estas fuertes palabras: „La administracion de justicia ha sido atropellada por falta del auxilio que no ha encontrado en el que debe cuidar de que se ejerza cumplidamente;” y ya cuando en el supuesto de estar pendiente del supremo poder legislativo la resolucion de la duda que se consultó al supremo gobierno, y de ser el objeto de la esposicion del tribunal sincerar sus procedimientos, anuncia sin embargo, que sin embazarse en esa pendencia, ó lo que es lo mismo, sin guardar la resolucion soberana, desplegará su energía á despecho de la astucia, que no paralizan, segun la ley, los fueros que le corresponden.

No es fácil designar cuáles serán los epitetos que convienen á esta animosa conducta del tribunal, respecto de los mas altos poderes, cuando él llama escandaloso desacato, que una autoridad que defiende con la ley su independencia, haya prevenido á sus subordinados que no obedezcan lo que sea en perjuicio de ella, y exija que se repongan las providencias así dictadas.

Todo esto ha obligado á esta comandancia general á dirigir al supremo gobierno esta respetuosa esposicion, suplicándole que con su apoyo se digno elevarla al congreso general, para que se tenga á la vista en la resolucion que está pendiente.

A este fin espera que V. E. se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino, aceptando las sinceras

protestas de mi distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, noviembre 20 de 1836.—Melchor Alvarez.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina. Es copia. México, noviembre 24 de 1836.—Andrés Huete, secretario.

[Se continuará.]

INTERIOR.

EJECUCION DE JUSTICIA

En el corneta del batallon de Allende Guadalupe Muñoz.

Guadalupe Muñoz, corneta del batallon permanente de Allende, hijo de Mariano y de Rosa Bravo, natural de Acatlan, su estado soltero, su edad 26 años. El dia 16 de noviembre de 1835, en la villa de Aguascalientes, hallándose destacado con una compañía del mismo cuerpo, cometió el atentado de dar una bofetada al sub-teniente con grado de capitán D. Cirilo Cisneros, al sargento primero graduado de sub-teniente D. Prudencio Romero, y cabo Francisco Alvarado, todos del mismo cuerpo. El motivo de este hecho escandaloso dentro del mismo cuartel, fué haber robado el espresado Muñoz la casa del ciudadano Francisco Lopez Padilla, vecino de Aguascalientes: para averiguar el paradero de las prendas hurtadas, lo mandó sacar del calabozo el referido Cisneros; mas resistiéndose á salir de la prision por la creencia de que se le iba á castigar, se le obligó á salir, y en este acto cometió el crimen referido: á esto se agrega, que estando preso en la cárcel de esta ciudad, (por la inseguridad del calabozo del cuartel) hirió en ella gravemente al paisano Luis Perez (á Pinos). Por los delitos espresados, anadidos á los de desercion constante, mala conducta, segun consta por las declaraciones de varios testigos, fué juzgado en consejo de guerra y sentenciado á la pena de ser pasado por las armas, cuya sentencia pasada en consulta al asesor, se conformó el Sr. comandante general, mandando se ejecutara mañana á las ocho de ella, en parte exterior de la plaza de toros que se halla al Sur de esta ciudad.

Soldados: vuestro companero de armas vá á ser ejecutado: la ley inexorable lo quiere, y es preciso cumplir con esa ley terrible que cae con todo su rigor sobre el insubordinado! Tremendo es el espectáculo que nos presenta hoy este infeliz; pero fué indócil á las amonestaciones de sus gefes: creyó que las penas de ordenanza no se cumplian en él. Triste es su desengaño; pero forzoso, porque la patria al contratar al soldado, le exige la prenda de la subordinacion, única base que hace de los ejércitos el apoyo y sostén del ciudadano, y el escudo de este contra la violencia ó injusticia de los enemigos comunes! Soldados: estas palabras enérgicas cuanto justas de nuestro código, esplican suficientemente la razon por qué el misero Muñoz es conducido al patíbulo!

Tal ejemplar, companeros, es menester que no se repita: cuesta mucho á la sensibilidad de vuestros gefes, y su humanidad se horroriza al contemplarlo; así que os encargan, por vuestro propio bien, y os suplican á nombre de la patria, que les ahorreis tales pesares, que seais obedientes y subordinados, que guardéis la propiedad, la vida y la libertad de vuestros conciudadanos, que eviteis los excesos de la embriaguez, el juego y la desercion, que arrastraron á este militar, que hoy lloramos, á tan funesto trance; así sereis dignos del amor que os profesan vuestros superiores, respetados de vuestros conciudadanos y dignos custodios del orden y de la tranquilidad, siendo, sobre todo, útiles á la sociedad en la paz, y formidables al enemigo en la guerra.—Guadalajara, noviembre 23 de 1836.

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—En España hubo una familia vecina de Madrid, cuyo padre procuraba entretener á sus hijos, que eran muchos, con lecciones de música, dibujo, matemáticas, &c; pero las noches de los juéves solamente se dedicaban á responder preguntas que el padre les hacia, segun la edad y capacidad de cada uno, con el fin de que fueran desarrollando sus facultades mentales. Una noche les hizo esta pregunta: ¿cuál es el empleo mas digno de apetecerse? Respondió primero el niño chico de siete años, que habia sido infante de coro en la colegiata de S. Ildefonso, diciendo: *arzobispo de Toledo*. Otro de veinte y un años, que habia militado bajo las órdenes del conde de Floridablanca, contestó: *lo que hay que ser, es Napoleon*. La niña mayor que tenia treinta y dos años, y perdida la esperanza de salir del celibato, contestó: *que Papa*. El hijo de treinta que era empleado en la inquisicion, respondió: *rey católico de España*. Mas la otra niña de quince, que fué la que llevó el premio, dijo: que se daba por vencida y no se atrevia á responder; pero por tal de que no se dijera que se quedaba callada, respondia: *que lo que habia que ser era príncipe de la paz, el favorito de Miria Luisa madre de Fernando VII*.

Desearíamos que esa familia, despues de estar en México seis meses, nos contestara la pregunta, y ciertamente que aunque el niño de siete años viera el absolutismo y tren del *septuagenario obispo de la Puebla*; aunque el militar hubiera notado la suerte que ántes favorecia al *héroe de Zempoala*, y aunque la niña mayor se dedicara á *ganar indulgencias de Bermeo*; y aunque el oficial de la inquisicion viera ayudando misas al Sr. presidente de la república, todos estarían por la opinion de la niña de quince años, la que poco titubearía para decidir: *que lo que hay que ser es el general Barrera*. Este es el Godoy de la república mexicana, y aunque no llegue á obispo, papa, rey ni presidente, todo lo es con el arte de estancar todas las negociaciones productivas que se entienden directamente con el tesoro público. Entre los muchos daños que ha acarreado este *género del mal*, uno de los mas recientes y principales es el que ha inferido á toda la república; pues ha precipitado al gobierno á que el mismo declare la nulidad del valor intrínseco de la moneda de cobre, porque no solo ha exigido el 24 por 100 de premio; sino que á pesar del acuerdo de la materia, ha rechazado al mismo gobierno la moneda falsa, que en el hecho de pagarle con ella manifiesta el gobierno su deferencia á que circule en el mercado. Repetiremos con la niña de quince años: *que lo que hay que ser es el general Barrera*. Advertiremos de paso, que su suspicacia es tal, que en las condiciones de sus contratas habrá muchas que aseguren su perpetuidad, como sucedia con D. Pedro de la Rosa, el del privilegio para imprimir él solo las cartillas. Cada tres años se remataba ese privilegio; mas como tenia cuidado de asegurar esta condicion en el remate, á saber: que tendria el privilegio por solo tres años, al fin de los que se remataría en el que hiciere mejor postura, pagándole á D. Pedro toda la existencia. Dicho D. Pedro venia al fin del período, y aunque se presentaban algunos que encimaban la postura en cuatro ó seis mil pesos, al fin todos se retiraban, porque D. Pedro decia con resignacion: *que él no pasaba de un mil y quinientos, y que así se le remataran al que daba ocho mil; pero con el bien entendido de que le habia de pagar doscientos balones de cartillas ya impresas*. Lo que allá eran balones de papel, acá serán centenares, de cuarterones de paño, millones de morriones, miles de pipas de manteca para el alumbrado, millares de mulas mómias para los carros de la policia y de barriles y cubos para la limpia de las atargeas. Y aunque todos

estos
to, y
se per
el sen

Sre
Much
vds. d
tan cl
de j
Faust
escam
cente
ex-Ac
del an
y con
ra en
pues r
patro
bunda
los tri
como
malva
para
á esos
á deja
nados
plaze
A
riosar
la pés
absol
y an
bandi
los ju
pueda
de lo
como
deten
te esp
bárba
y no
cuatr
suced
crimi
do D
mo se
han c
ce, di
taron
fugati
de bu
como
aplic
trado
taleo
molin
gó de
cluye
na pe
da po
car
cesos
te ger
dujer
conoc
el Sr.
indeb
era
cutar
hoy
dio d
guian
termi
otros

estos sean miles de cuento, decenas de millar de cuento, y cuento de cuento, el resultado será que los males se perpetúen *sin cuento ni cuenta*. ¡Para qué servirá el sentido común!—*Unos contemplativos.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos. Mucho me ha alarmado el editorial del periódico de vds. del día 25 del próximo pasado, en que manifiestan claramente lo pésimo de nuestra administración de justicia por la libertad y reaprehension del ladrón Faustino Briseño; pero mucho más me ha alarmado y escandalizado el saber hoy que se han declarado inocentes los reos criminalísimos que en la cárcel de la ex-Acordada se sublevaron en el mes de septiembre del año de 32, cuya causa ha dormido desde entonces, y con unos trámites tan morosos se ha concluido ahora en favor de esos foragidos, (como siempre sucede, pues mientras más criminales son los más poderosos los patrocinan) sin duda para darle á esta pobre y moribunda capital ese día de gloria que tanto honor hará á los tribunales que han conocido en esas causas; pero como yo no lo creo tan glorioso ese triunfo de los malvados, invito á todos mis conciudadanos honrados para que se armen con sus puñales ó dagas, y esperen á esos *tan inocentes como pacíficos campeones*, resueltos á dejarlos primero en el sitio, que consentir ser asesinados ó robados por esos y para que otros no se compluzcan en su libertad y crímenes.

A esta excitación ha dado lugar y me obliga imperiosamente, lo mismo que á los pacíficos ciudadanos, la pésima y horrorosa administración de justicia que absolutamente nos tiene sin garantías en esta capital y amenazados siempre de las alevosas dagas de los bandidos, por una parte, y por otra el rigorismo de los jueces cuando en natural defensa de su vida y propiedades cae en su poder algún *desvalido*; no sucede lo mismo con los que cometen delitos espantosos como Urbano Casanova, que después de meditar muy detenidamente el homicidio que perpetró en su inocente esposa, acompañado de su infame amada, fué este bárbaro, le dió puñaladas mortales, de las que murió, y no contento con eso se las infirió un á hijo de tres á cuatro años de edad, dejándolo por muerto, lo que no sucedió á pesar de sus depravadas intenciones. Este criminal fué muy justamente sentenciado por el finado D. Juan Nepomuceno Márquez á la pena del último suplicio; pero como los tribunales de justicia se han convertido en casas de mercado, en donde se ofrece, disminuyendo ó aumentando los precios, le conmutaron la pena en ocho años de presidio, de donde se fugará, por ser esto muy común, quedando de este modo burlada la vindicta pública y holladas las leyes (que como vds. han dicho) *se encuentran atadas*, pues no se aplican á los verdaderos criminales, como he demostrado con Casanova, ni tampoco con el saltador Pantaleón Ramírez que capitaneó la cuadrilla que robó el molino de Santo Domingo de Tacubaya, quien se fugó de la cárcel de la ex-Acordada antes de que se concluyera la causa, y fué este sentenciado á la última pena por el Sr. D. José María Puchet, siendo confirmada por la suprema corte de justicia y mandada publicar. Este criminal fué preso en Puebla por otros excesos, y de allí lo remitió en cuerda el Sr. comandante general para que lo condujeran á Tejas, aquí lo condujeron á la misma cárcel de la ex-Acordada donde fué conocido por el honrado alcaide, quien ofició á su juez, el Sr. Puchet, haciéndolo este Sr. al supremo tribunal indebidamente, pues lo que entiendo se debió hacer era el identificar la persona del reo y mandar ejecutar la referida sentencia; pero no sucedió esto, y hoy que ya han pasado algunos meses, el reo, por medio de los escritos con que dos *famosos letrados* lo guían, sin duda alguna logrará la impunidad que es el término de estos dichosos bandidos. Podría referir otros muchos casos de este tenor; pero como mi obje-

to ha sido solo el de prevenir á los hombres honrados, creo ser lo bastante para que no se diga quiero se me crea solo sobre mi palabra.

Es de vds. atento servidor.—*El ju-gon.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—He oído decir por cosa muy cierta, que está para llegar un cargamento de brines y creas para el general Barrera, quien so pretexto de que son para vestuarios del ejército, trata de defraudarle los derechos que le corresponden á la hacienda pública; pero en tal caso no debía para ello fundarse en el ilegal y ridículo pretexto de que son para el ejército dichos géneros; sino que paladinamente debía decir que no pagaba derechos, porque es dueño de la hacienda pública, y porque está suficientemente autorizado para hacer su soberana voluntad, por hallarse fuera del imperio de las leyes por el puro favor de sus legisladores y gobierno. Esto es lo que debe decir para que nadie chiste; pero ya que no lo ha hecho así, permítaseme demostrarle, siquiera para que no tenga por mentecatos á todos los mexicanos, que el venir los mencionados efectos para el uso del ejército, no es un motivo legal para que no paguen derechos, porque en su contrata sobre vestuarios no consta que los efectos con que se ha de vestir al soldado, no han de pagar derechos. Ni tampoco puede cohonestarse ese fraude con la consideración gratuita de que dará al gobierno más baratos ni mejor contruidos los vestuarios del ejército, en compensación de los derechos defraudados; porque tal suposición es muy inverosímil por la dilatadísima experiencia que tiene el público de que el mayor tirano del ejército es el que por su desgracia ha de vestirlo exclusivamente con los peores géneros, menos durables y cortados siempre en la *menguante de la luna*; razón porque regularmente anda el soldado despilfarrado y el erario endrogándose y molestando al público con cantidades que preferentemente se destinan para la reposición de vestuarios.

Para probar por último, que los géneros destinados al ejército no deben por solo esta razón defraudar la alcabala, referiré á vds. y al respetable público el caso siguiente, sobre el cual llamo la atención del Sr. administrador de la aduana de esta capital, para que no padezca cataratas cuando se trata de los intereses del Sr. Barrera.

El año de 17 marchó para el Bajío el batallón de línea, Fernando VII, y habiendo pedido su coronel al gobierno capotes para sus soldados, se le remitió suficiente cantidad de paño, no sé si procedente de esta capital ó de Querétaro, lo cierto es, que el coronel recibió el género por el Bajío, construyó algunos capotes, no todos los que necesitaba; y habiendo tenido orden de contramarchar para la capital, el año de 18, tuvo por decontado que conducir el paño sobrante, y que pagar en esta aduana los derechos de alcabala, porque al pasar por ella, fueron sacadas las cargas de entre las bayonetas, registradas y no entregadas hasta que no se satisfizo la alcabala. Qué responderá a este caso el supremo gobierno, y qué el general Barrera, para no pagar hoy los derechos de los brines y creas que le vienen dizque para hacerle á la tropa camisas rabonas y pantalones á la moda.

Dispensen vds., sres. editores, á su servidor y amigo, que ya tiene la sangre tostada al ver tantos y tan ruinosos despilfarros.—*Un guarda intruso.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—No han ido vds. por ventura á pagar *cuatro reales en plata* por ver bailar un muñeco de reloj en la calle de la Joya? Creemos que no; porque eso querría decir que eran vds. más autómatas que el muñeco autómata, en el cual absolutamente no hay habilidad ninguna; pero sí la hay en el autor de tan sorprendente diversion, que lo es el Sr. Pizarro, colector de los cuatro reales en

plata de tanto bobo mexicano que vá á tributar á la simpleza, la cual en rigurosa justicia no debia pagar á dicho Pizarro, sino mas bien al general Barrera de quien era la bodega en que hoy se vé el portentoso baile del muñeco; y yo deduzco que en algun rincón de dicha bodega se le olvidó al Sr. Barrera este secreto para sacar la plata á los mexicanos, por ser cierto y muy cierto que su señoría es el soberano de los secretos lucrativos, así como el público lo es de su candor ó tontera y el Sr. Pizarro de su buena fortuna. Pero sres., ¿no seria mejor que el Sr. Pizarro cogiera por ahí una legion de cucarachas ó de mayates como hacen nuestros ingeniosos leperitos, para vestirlos, como estos hacen, y presentarlos al público, haciendo con sus manos y patas diversos y continuos movimientos? Pues esto, en nuestro humilde concepto, daría al Sr. Pizarro mas dinero, *tutta conciencia*, y al público, particularmente los muchachos, quedarían mas complacidos. Agradézcame ó no el Sr. Pizarro este concepto, queda de vds. su afectísimo.—*El enemigo de bobas*, aunque sean hijas de la ilustración del día.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy apreciables sres. míos. He notado hace algun tiempo, olvidados los artículos 2 y 3 del tratado 2.º título 1.º de las ordenanzas generales del ejército, pues observo que cuando el Santísimo Sacramento sale de la parroquia del Sagrario, solo la guardia de prevención del batallón del comercio destaca los dos soldados que deben acompañar á su divina Magestad, y aun cuando pasa por algun puesto militar de la plaza, no se relevan aquellos como espresamente está prevenido. Este aviso creo surtirá todo su efecto para que los sres. comandante general, el sargento mayor de la Plaza y gefes de los cuerpos que indudablemente ignoran esta infracción de la ordenanza, recuerden á los comandantes de las guardias, cumplan con este deber que tanto ejemplo dá en un pueblo, que, como el nuestro, tiene la felicidad de ser cristiano.

Queda de vds., sres. editores, su atento servidor.—*El militar católico*.

REDONDILLAS.

Las musas allá en su estrado
Decían á Apolo quedito,
Que siendo chico el Mosquito
Muchos versos se ha tragado (1).
A estos cargos
Apolo dijo: ¿son de Argos?
Si señor: pues por lo ménos
Son cortos ya que no buenos,
Y por estribos, amargos.
Si las leyes con exceso
Las dispensan sus autores,
Caen en desprecio por eso;
A oficiales desertores
Indulta siempre el congreso:
Si todos se han de indultar
La ley se debe quitar (§).—Argos.

[1] Alude á que no se han insertado.
[§] Estrictamente, si ella no ha de servir para el fin que se dictó, que fué castiga á los oficiales que faltos de honor cometen el delito de desercion, mejor es derogarla. Varios han incurrido en tan infamante nota, y á todos se les ha concedido el indulto; con esta seguridad lejos de contenerse la desercion, se aumentará mas, y los thacacheros que cuando se les envia á parte donde no les acomoda, se enferman, no tendrán miedo de inobedecer las órdenes que se les den, en la confianza de que serán indultados.
[§] Consiste en que come poco á poco y segun la capacidad de su estómago.—E.E.

Redondilla de seis versos...
Supuesto que Dosamantes
Es amigo de fangir,
Y el taco quiere lucir,
Con los tejanos tunantes
Podrá manejar los guantes
Sin dar aquí que decir.—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 1836.

En los últimos días de la semana próxima anterior, estuvo la seguridad pública de esta capital, amenazada por los corifeos del sansculotismo, acostumbrados á conjurarse contra todo gobierno que no haya brotado de su venenosa flor y asquerosa nata; en consecuencia fueron aprehendidos algunos que ya son demasiado contumaces en el crimen de las conspiraciones, ateados indudablemente á la impunidad que otras veces los ha favorecido. Los elementos con que desde luego contaban para su rebelión no eran otros que los que presta el despecho de unos hombres desesperados, hambrientos de empleos que no merecen y devorados de una codicia insaciable; habian su empresa á los hombres mas corrompidos del pueblo y á la abundante plaga de facinerosos que ha producido la pésima administración de justicia.

Estos habrian sido los defensores de la libertad, los verdugos de los hombres pacíficos y los esterminadores de toda propiedad en la última tragedia que pudiera subseguirse á la del año de 28... Y á la cabeza de ella podria estar el general Uricá? Así se ha dicho; pero tal especie no pasa de una calumnia atroz que han echado á volar los enemigos de la tranquilidad pública, para darle á su funesta aonada un barniz de prestigio, suponiendo á la cabeza de ella á un general de notorio valor para no acaudillar alevosos y cobardes de conocido juicio para no substraerse de la circunspeccion del destino que lo ha traído á la capital; y últimamente, de otras recomendables cualidades para no confundirse con una zambra de pillos como son los que han tratado de desecueñarlo, supeniéndolo como hemos dicho, á la cabeza de la conjuración que se preparaba en estos últimos días, y que acaso se habrá dejado para después, no obstante la prision de algunas personas entre quienes no está ciertamente el principal director de la aonada.—E.E.

AVISOS.

EL mozo de oficios de la secretaría de relaciones participa al público, que la tinta que vendia en dicha secretaría la ha mudado á la pajaría del callejon del Espíritu Santo por causa de que las personas que la compran no saben donde, ó no los dejan subir, ó está cerrado. Dicha tinta se ha procurado mejorarla, y se dará á un real el cuartillo, poniendoseles siempre á las botellas las iniciales de N. y P., suplicando á las personas que manden por ella les quiten dichas iniciales para ponerles otras nuevas.

DONA Dolores Benitez con su niña solicita cuidar hombres solos; quien necesite de esta clase de servicio puede ocurrir á la calle del Puente del Fierro número 8, en una vivienda alta.

SE vende un coche nuevo de toda gala y moda, en precio cómodo. La persona á quien le conviniere, podrá ocurrir á verlo y tratarlo en la calle de la Encarnacion número 7.

(Tom
COMA
Represent
sion
Copia
Los sic
el Sr. con
agosto de
con arreg
gos, funda
cuando p
procesado
mática d
vagos y n
no es pen
que se co
las leyes,
quio de la
justicia, y
admitiese
presente
espresa y
creto de
enero de
na armon
pues sien
reciproca
se entre
dante gen
lo person
procurad
do y con
prescind
primera
jueces de
dencias
dos, sin
comanda
cho, no
Por es
Antonio
ó injusto
general,
de trata
del día
ó llámes
Por la
tar este
creacion
es livian